



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° **09** /2021.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 01 FEB 2021

SEÑORES/RAS COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión de Receso, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 70 /2021, mediante el cual se comunica la ausencia del Sr. Intendente Municipal desde el día primero (01) de febrero hasta el día cinco (05) de febrero inclusive del corriente año.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	03/02/21 Hs. 10:46
Numero:	14
Folios:	2
Expte. N°	
Orador:	
Recebido:	<i>[Firma]</i>

[Firma]
Ricardo Garrauno
Vicepresidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

SEÑORES COMISIÓN DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

94

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Ushuaia
Ley N° 2745
S.L. y T.

USHUAIA, 01 FEB 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.º 4247/2020 se comunicó la ausencia del Sr. Intendente Municipal entre los días treinta (30) de diciembre de 2020 y el treinta y uno (31) de enero de 2021 inclusive para hacer uso de su descanso anual.

Que el Concejo Deliberante autorizó la mencionada ausencia mediante la resolución CD N.º 175/2020, dada en sesión ordinaria de fecha nueve (09) de diciembre de 2020.

Que, es necesario prorrogar la ausencia del Sr. Intendente desde el día 01 de febrero hasta el día cinco (05) de febrero inclusive del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1), 156, 157 y 159 inc. 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar la ausencia del Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia desde el día primero (01) de febrero y hasta el día cinco (05) de febrero de 2021, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 70 /2.021-

Cpy

[Firma]
César Molina Hoigui
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Ricardo Garremuño
Vicepresidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.”